
FECHA: 25/11/2021
EXPEDIENTE Nº: 2625/2009
ID TÍTULO: 2502192

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias del Mar por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación. Modificaciones solicitadas:

0 - Descripción general: a) Se modifican los apartados 2, 4.1, 5.5 y 10 en relación a la eliminación del requisito lingüístico del título y se solicita aumento de plazas de nuevo ingreso. Además, se actualizan los apartados 1.3, 6.1, 6.2, 9,10.3, 11.1, 11.2 y 11.3.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se aumentan las plazas de nuevo

ingreso a 60. Se actualiza la normativa de permanencia y en consecuencia se amplían los ECTS matrícula máxima a tiempo completo de 72 a 90.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se añade justificación sobre la eliminación del requisito lingüístico B1 para la evaluación del TFG e informe de alegaciones.

4.1 - Sistemas de información previo: Se elimina del anexo el párrafo siguiente: Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la evaluación del trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro. -En respuesta a la subsanación requerida se incluye perfil de ingreso.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: -En la materia Oceanografía Química se modifican las horas de teoría de 76 a 70 y las Prácticas de 83 a 89 horas. -Asimismo en la materia Trabajo Fin de grado se elimina del apartado observaciones el párrafo que refleja Para la evaluación del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2.

6.1 - Profesorado: Se actualiza la información del profesorado en el anexo y en el aplicativo de la sede.

6.2 - Otros recursos humanos: Se actualiza la información del personal de apoyo.

9 - Sistema de garantía de calidad: Se actualiza el enlace a los sistemas de garantía de calidad

10.1 - Cronograma de implantación: Se añade en el anexo el siguiente párrafo: La supresión del requisito lingüístico B1 será efectiva al día siguiente de la recepción del informe favorable y de aplicación a todo el alumnado que se encuentre matriculado en este título. La propuesta de modificación de aumento de plazas de nuevo ingreso y de las actividades formativas se aplicará para el curso 2022-23.

10.2 - Procedimiento de adaptación: Se elimina el apartado c) Adaptación entre títulos de la Facultad de Ciencias.

10.3 - Enseñanzas que se extinguen: Se incluye en este apartado la titulación extinguida correspondiente.

11.1 - Responsable del título: Se actualiza el responsable del título.

11.2 - Representante legal: Se actualiza representante legal.

11.3 - Solicitante: Se actualiza representante el solicitante.

Madrid, a 25/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina